1040

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acacias- Meta,20 de enero del 2023

Señor:
F&C SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S
R/L FABIO ANDRES FONSECA AVELLA
NIT.901.056.523-1
C.C 1.101.188.112
LOTE NUMERO 07 PARCELACION CAMPESINA SAN ANTONIO VEREDA LA ESMERALDA
Acacias-Meta

PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 007 del 20-01-2023- Resolución 600 del 2022- Radicado:50006-0-21-0407 del 26-08-2021.

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 [i]Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la **RESOLUCIÓN 600 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 07 NUMERO 07 PARCELACION CAMPESINA SAN ANTONIO Y VEREDA LA ESMERALDA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA**".

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para solicitud de Licencias de Construcción Modalidad **OBRA NUEVA**, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

a) Fecha del acto que se notifica: El 20 de enero de 2023
b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda
c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede

1040

d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Pasados 5 días hábiles (18-01-2023) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (26-01-2023)

Se adjunta copia íntegra de la Resolución Nº600 del 2022, para su notificación (05 folios)

Atentamente,

MARIA PAULA NOVOA VANEDAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

Proyectó Natalia Varón Castañeda-Auxiliar Administrativa

[i] ***Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLUCION No. № – 600

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 07 PARCELACION CAMPESINA SAN ANTONIO VEREDA LA ESMERALDA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto 030 de 2016 y Acuerdo 184 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. *Dispone:" artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

Que mediante el decreto No. 030 del 12 de enero de 2016 se delega a la Secretaria de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías-Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el decreto

19 DIC. 2022

1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de acacias.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de lo mismo que procede frente al delegante.

Que **F & C SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S** identificada con **NIT.901056523-1** representada legalmente por el señor, **FABIO ANDRES FONSECA AVELLA** identificado con Cédula de ciudadanía **No.1.101.188.112** expedida en Bogotá –D.C, propietario del predio ubicado en la dirección **LOTE NUMERO 07 PARCELACION CAMPESINA SAN ANTONIO VEREDA LA ESMERALDA** , del Municipio de Acacías-Meta, identificado con Cédulas catastrales **No. 00-02-0011-0037-000/00-02-0011-0037-000** y Matrícula Inmobiliaria **No. 232-51103**, solicito mediante su apoderado el señor, **RICARDO ANTONIO PERDOMO ARIAS** identificado con Cedula de Ciudadana **No.1.121.886.748** expedida en Villavicencio -Meta , una **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA** , mediante Radicado **No. 50006-0-21-0407** del 26 de agosto de 2021, para el predio en mención, con una extensión de **DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS (2.100.000 M²).** Según Escritura Publica No.1955 del 14 de junio de 2018, de la Notaria Única del Círculo de Acacías- Meta.

.

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Resolución 0462 del 13 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas y de modificación de las licencias vigentes" hacen parte integral del expediente los siguientes documentos y planos:

- Formulario único Nacional.
- Certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria 232-51103
- Cámara de comercio de F & C SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S
- Impuesto predial unificado
- Retie
- Copia de cédula de ciudadanía del señor, FABIO ANDRES FONSECA AVELLA
- Autorización o poder
- Copia de cedula de ciudadanía del señor, RICARDO ANTONIO PERDOMO ARIAS
- Certificado del consejo nacional de ingeniería del señor JUAN MIGUEL PERRILLA ASTROZ
- Copia de matrícula profesional del señor JUAN MIGUEL PERRILLA ASTROZ
- Informe de construcción título E

19 DIC. 2022

- Certificación de BIO-NATURA
- Copia de recibo de servicio público emsa
- Planos (8)
- Revisión de solicitud de licencia.
- Presupuesto de obra
- CD (01)
- Formato de solicitud de licencia
- Acta de observaciones
- Colindantes (03)
- Foto de valla
- Notificación de liquidación

Que en el Decreto 1203 de 2017, articulo 8. El cual modifica el artículo 2.26.1.2.2, se establece:

Que el propietario del predio radicó el 26 de agosto de 2021, solicitud licencia de construcción en la modalidad de obra nueva **No. 50006-0-21-0407**, la cual fue liquidada con fecha 19 de enero de 2021 y notificado el 19 de enero de 2021 mediante correo electrónico institucional a , **F & C SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S** identificada con **NIT.901056523-1** representada legalmente por el señor, **FABIO ANDRES FONSECA AVELLA** identificado con Cédula de ciudadanía **No.1.101.188.112** expedida en Bogotá –D.C, mediante su apoderado el señor **RICARDO ANTONIO PERDOMO ARIAS** identificado con Cedula de Ciudadana **No.1.121.886.748** expedida en Villavicencio -Meta.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.6.8.2 Pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociados a la expedición de licencias. *Modificado por el art. 11, Decreto Nacional 2218 de 2015. El pago de los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones asociados a la expedición de licencias, será independiente del pago de las expensas por los trámites ante el curador urbano.*

Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable."

19 DIC. 2022

Que como quiera que transcurriera el término previsto en la norma antes citada sin que el interesado se allanare a cumplir con el aporte de comprobante de pago, se entiende que se ordenará el desistimiento de la solicitud y su correspondiente archivo.

Que lo anterior se hace en concordancia de lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen y complementen.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Planeación y Vivienda, en uso de las atribuciones legales;

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal, en uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que operó el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva, con Radicado **No. 50006-0-21-0407** del 26 de agosto de 2021**,** solicitada por **F & C SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S** identificada con **NIT.901056523-1** representada legalmente por el señor, **FABIO ANDRES FONSECA AVELLA** identificado con Cédula de ciudadanía **No.1.101.188.112** expedida en Bogotá –D.C, propietario del predio ubicado en la dirección **LOTE NUMERO 07 PARCELACION CAMPESINA SAN ANTONIO VEREDA LA ESMERALDA** , del Municipio de Acacías-Meta, identificado con Cédulas catastrales **No. 00-02-0011-0037-000/00-02-0011-0037-000** y Matrícula Inmobiliaria **No. 232-51103** para el predio en mención, con una extensión de **DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS (2.100.000 M²). .** De acuerdo con los parámetros técnicos**,** planos y documentos presentados ante esta oficina por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVO. Como consecuencia de la declaratoria de desistimiento archívese el expediente de la referencia.

PARAGRAFO: Advertir que los interesados contaran con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta oficina, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION. Notifíquese al titular de la licencia y/o al apoderado facultado para notificarse del contenido del presente Acto Administrativo.

19 DIC. 2022

№ - 600

1040-34

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA ***RADICADO 50006-0-21-0407 DE F & C SOLUCIONES INMOBILIARIAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FABIO ANDRES FONSECA AVELLA***

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias a los 19 DIC. 2022

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Acacías a los _____, notificamos a **F & C SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S** identificada con **NIT.901056523-1** representada legalmente por el señor, **FABIO ANDRES FONSECA AVELLA** identificado con Cédula de ciudadanía **No.1.101.188.112** expedida en Bogotá –D.C, mediante su apoderado el señor, **RICARDO ANTONIO PERDOMO ARIAS** identificado con Cedula de Ciudadana **No.1.121.886.748** expedida en Villavicencio -Meta, el contenido de la Resolución No____-_____ del _____ y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **EL NOTIFICADOR**

Proyectó: asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA
Apoyo técnico Secretaria de Planeación y Vivienda
Microsoft Word Archivo
Archivo: Microsoft Word Licencia de construcción Rdo. 0407-21